



DE LA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 2798

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 14.786 pesetas y 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1899.—El Director general, *M. Catalina*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2612

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el cuarto trimestre del año económico de 1898 á 1899:

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes doce mil trece pesetas tres céntimos.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos del presente mes, y autorizar al Sr. Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar la cuenta presentada por D. Rafael Cantador de los jornales invertidos en el reempiedro de la plaza de la Constitución, importante cuatrocientas ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, y que se libre expresada suma por el Sr. Alcalde, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días.

Nombrar á D. Enrique Fernández Alonso, comisionado para la presentación de los mozos del reemplazo y de revisión ante la Excelentísima Comisión mixta al juicio de exenciones, abonándosele los gastos que se le originen.

Por Sr. Regidor sindico D. Bartolomé Velasco Sorroche, se renunció al derecho que tenía para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, delegando la Corporación en el comisionado anteriormente nombrado.

Que se abonen veinte y cinco pesetas en concepto de gratificación al tallador de los mozos del reemplazo y de revisión D. Antonio González de Requena.

Que se abonen á D. Francisco Reina Vazquez, estanquero, ciento setenta y cinco pesetas por el papel sellado é impresos que ha facilitado para las operaciones del reemplazo y revisiones.

Aprobar el contrato de arrendamiento hecho por el Sr. Alcalde, de la casa situada en la calle Real número cinco, de esta población, de la propiedad de don Antonio González Urbano, con destino á habitación del profesor de Instrucción pública, acordando se le comunique á citado profesor para que desde San Juan próximo pueda habitar la expresada casa.

Que se gasten quinientas pesetas en la construcción de enterramientos subterráneos para párvulos y adultos en el cementerio de San Antonio de esta villa, toda vez que se han concluido los que se hallaban construidos, encargando de dicha obra al maestro albañil D. Rafael Cantador, el que presentará cuenta detallada para su aprobación.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Que se abonen á los médicos titulares D. Fermín Horrillo y D. Juan Carrasco cincuenta pesetas á cada uno, en concepto de gratificación, por haber vacunado á cuantos niños y personas mayores lo solicitaron, con motivo de la epidemia de viruela, en el mes de Enero último.

Autorizar al Sr. Alcalde para que libre en la forma que tenga por conveniente las quinientas pesetas consignadas en el presupuesto, para gratificación de los empleados de este Ayuntamiento.

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa cuartel de la guardia civil hecho por el Sr. Alcalde, con el propietario D. Abundio Castaño González, por la cantidad de quinien-

tas pesetas y por el período de dos años.

Designar como colegios para que tengan lugar las elecciones de diputados á Cortes el día 16 del actual, el local de la Sala Capitular y la escuela de niños.

Aprobar la cuenta presentada por D. Rafael Cantador de los materiales y jornales invertidos en la construcción de enterramientos subterráneos durante la semana que termina hoy, y que su importe de trescientas ochenta y cinco pesetas se libre á favor de referido señor, acordando se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Nombrar á D. Enrique Fernández Alonso, comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de los mozos que quedaron pendientes en el juicio de exenciones del día cinco del corriente y que han de comparecer ante referida Comisión el día veinte del actual, y que se abonen á referido señor Fernández cuarenta pesetas por gastos de viaje.

Aprobar la cuenta presentada por D. Rafael Cantador de los jornales y materiales invertidos en la construcción de enterramientos durante la semana que termina hoy, y que su importe de ciento doce pesetas se libre á favor de referido señor, acordando se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días.

Que pase el Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele setenta y cinco pesetas como gastos de viaje.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL.

Cambiar el nombre á la calle Real de esta población por el de García Mesa, como recuerdo á la memoria del que fué presidente de esta Corporación en varios años, D. Antonio García Mesa.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes nueve mil seiscientos veinte pesetas setenta y dos céntimos.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante ocho mil pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Se procedió al sorteo de los cinco concejales que habian de renovarse en las elecciones del día catorce del corriente, cuyo sorteo quedó aprobado por unanimidad sin protesta ni reclamación alguna.

Se acordó designar como colegios para las elecciones municipales que han de tener lugar el día catorce del corriente, para el primer distrito la Sala Capitular y para el segundo la escuela de niños, acordando se haga saber al público por medio de edictos.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Que como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados en el año económico de 1899 á 1900, se anuncie la subasta á venta libre por un período de tres años, toda vez que no han dado resultado los conciertos gremiales, nombrando á los concejales don Antonio Barba, don Juan Galvez y don Julio Durán, para que en unión del Alcalde presidan dicha subasta, autorizando al Sr. Alcalde para en el caso de no haber licitadores se anuncie otra segunda por las dos terceras partes.

Se acordó conceder mes y medio de licencia al presidente de la Corporación para atender al restablecimiento de su salud, por haberlo así solicitado, acordando se comunique al señor Gobernador, quedando encargado de la Alcaldía el primer teniente don Federico García Durán.

Que pase el Alcalde á Córdoba para llevar el apéndice, padrón de cédulas personales, cuentas municipales y otros asuntos del servicio, abonándosele setenta y cinco pesetas por gastos de viaje.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1899 á 1900.

Se dió cuenta de las actas de escrutinio verificado el día diez y ocho del actual, por las que resultan proclamados concejales por el primer distrito, don José Vera Barranco, don Antonio González Urbano y don Antonio Siles García, y por el segundo distrito don Antonio García Durán y don Juan Zacarías Ramos; y en vista de que no ha habido protesta ni reclamación alguna, se acordó por unanimidad proclamar concejales á dichos señores y que se exponga al público lista de los mismos por término de ocho días para oír reclamaciones so-

bre la nulidad de las elecciones ó del sorteo y sobre la incapacidad de los proclamados, los cuales pueden durante dicho período y otros ocho días más presentar también los documentos que aleguen en su defensa y las escusas que tuvieren fundadas con arreglo á la ley.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para las subastas de los servicios de alumbrado público y bagajes durante el año económico de 1899 á 1900, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve á efecto las citadas subastas.

Se dió lectura de una instancia suscrita por don José Herrera, en la que denuncia que se ha interceptado por medio de una zanja en los terrenos de Guadalora, la vereda que partiendo del arroyo del mismo nombre al sitio del Molino del Agua se dirige á Mezquitillas, solicitando que por el señor Alcalde se ordene dejen expedito el paso, acordándose por la Corporación que resultando existir dicha servidumbre, se requiera por el Sr. Alcalde á los dueños de referido terreno, para que cieguen la zanja abierta, y caso de no cumplirlo pase la Comisión de deslinde á verificarlo á costa del dueño y que se le imponga el correctivo que merezca.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los hornos de cocer tejas y ladrillos, por el período de cuatro años, y que ha de empezar á regir en San Miguel próximo.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante once mil pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes ciento setenta y nueve pesetas.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas*, quedando en cumplir cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta con venta exclusiva al por menor de las especies de consumo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas

durante el año económico de 1899 á 1900, y que se celebre repetida subasta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante la comisión compuesta de los señores concejales don Bartolomé Velasco, don Julio Durán y don Antonio Barba, autorizando al señor Presidente para que designe el día y hora en que ha de tener lugar el remate, siendo el tipo de este el de diez y ocho mil ochocientos veinte y seis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar en definitiva en favor del rematante don Julián Camacho Alvarez la subasta de bagajes para el año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tuvo lugar el doce del corriente, autorizando al Sr. Alcalde para ponerlo en posesión de dicho servicio, previa la oportuna fianza que á su juicio considere necesaria.

Aprobar también en definitiva la subasta del alumbrado público de esta población para el año económico de 1899 á 1900 á favor del rematante don Bernabé Bravo Noguero, cuyo remate se llevó á efecto el doce del actual, autorizando al Sr. Alcalde para que lo ponga en posesión de indicado servicio y le exija la fianza que crea necesaria.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar la subasta para el arriendo de los hornos de cocer tejas y ladrillos, verificada el diez y ocho del corriente, cuyo remate fué adjudicado á favor de don José Cañero Estepa, autorizando al señor Alcalde para que lo ponga en posesión de los mismos el día de San Miguel próximo.

Que pase el Alcalde y Secretario á Córdoba para asuntos del servicio, abonándoseles cien pesetas por gastos de viaje.

Admitir la renuncia que del cargo de dar cuerda al reloj público venia desempeñando don Juan Agudo Gaitán, nombrando en su lugar á don Bernabé Bravo, al que se le abonará la misma asignación que tenía el señor Agudo.

Que se abonen ciento cincuenta pesetas al farmacéutico titular don Miguel Pérez, por medicinas facilitadas á pobres que no figuran en la titular, durante el trimestre que fina en el mes actual.

Que se abonen cien pesetas al secretario de la Corporación por los impresos, papel blanco y de reintegro invertidos en el apéndice y repartos de territorial, respectivos al ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos.

Que se abonen á don Enrique Fernández Alonso doscientas cincuenta pesetas, como gratificación por haber ayudado á la formación del apéndice al amillaramiento y reparto territorial del ejercicio económico de mil

ochocientos noventa y nueve á mil novecientos.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 3 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Junta recurra en alzada ante el señor Delegado de Hacienda sobre la resolución dada por la Administración de Hacienda al recurso interpuesto por don Francisco Gómez Montero contra su inclusión en el reparto de consumos del ejercicio actual.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Junta recurra en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, contra el fallo dictado por la administración sobre la reclamación interpuesta por don Pedro Gallardo Calzadilla, sobre la cuota que se le asignó en el reparto de consumos del ejercicio actual.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Durán

Se acordaron los medios de hacer efectivo el cupo de consumo durante el ejercicio económico de 1899 á 1900, autorizando al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y asociados, solicite del señor Delegado de Hacienda sea declarado núcleo de población separada y asimilada al casco la mina de Nuestra Señora de los Dolores, de este término.

Declarar nulo el concierto celebrado por tres años con la Sociedad Minera Delprat y Carr, explotadora de la mina Nuestra Señora de los Dolores de este término, por los derechos de las especies que se consumen en dicho establecimiento, toda vez que aquel solo debió hacerse por un año ó sea el ejercicio de 1897 á 98, acordando se notifique este acuerdo al representante de dicha sociedad, para el uso de su derecho.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Federico García Durán.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Junta recurra en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda contra el fallo dictado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el recurso interpuesto sobre la cuota asignada en el repartimiento de consumos del ejercicio económico actual á la Compañía Delprat y Carr, explotadora de la mina Nuestra Señora de los Dolores, de este término.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cinco del actual, acordando se remita copia del mismo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Andrés Durán.—Visto bueno: El Alcalde, Federico García.

Estadística

Sanidad

Núm. 2784

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 24 de Agosto.</i>				
San Lorenzo	Varón	Casado	63 años	Cirrosis hepática.
San Pedro	Hembra	"	5 meses	Coqueluche.
San Lorenzo	Varón	Casado	77 años	Lesión del corazón.
Idem	Hembra	Soltera	13	Meningo enteritis.
Catedral	Varón	"	4	Viruela.
San Nicolás	Hembra	Casada	40	Hemorragia cerebral.
Catedral	Idem	Viuda	85	Asistolia.

Día 29 de Agosto.

Alcolea	Hembra	"	11 meses	Fiebre palúdica.
San Andrés	Idem	"	7	Meningitis.
Catedral	Varón	Viudo	75 años	Hipertrofia cardiaca.

Día 30 de Agosto.

Catedral	Varón	Casado	61 años	Lesión del corazón.
San Lorenzo	Idem	"	6	Difteria.
Santa Marina	Hembra	"	4	Idem.

Día 31 de Agosto.

San Lorenzo	Hembra	Casada	54 años	Asistolia.
Idem	Varón	"	16 días	Raquitismo.
San Andrés	Idem	Casado	37 años	Tuberculosis.

Córdoba 31 de Agosto de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: P. El Alcalde, Puente.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2839

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, he decretado sacar á pública subasta, para su venta, la finca embargada en garantía de las responsabilidades que se persiguen en dicho juicio, la cual se describe y reseña en la declaración de aprecio de la misma, en la forma siguiente:

Dos casas sitas en la calle de la Espartería, números veinte y nueve y treinta antiguos, calleja Barrera, llamada de los Jitanos, hoy con los números treinta y seis y treinta y ocho modernos, las cuales forman en la actualidad una sola finca, frente al Arco Alto de la plaza de la Corredera ó Constitución. Superficie: mide, con inclusión de medianerías, ciento catorce metros seiscientos ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: derecha saliendo por la número treinta y ocho, la número cuarenta de la Espartería; izquierda expresada calleja y casa número treinta y cuatro; espalda con ésta y la referida número cuarenta. Distribución: consta en planta baja entrando por la número treinta y seis, de una sala destina-

da á tienda con dos puertas y una ventana; sigue después una trastienda con puerta que dá á la escalera del piso principal, pozo y patio, con cocina á la izquierda y sala al frente, con una ventana á la calleja y puerta de entrada de ingreso al patio, cuya puerta tiene el número treinta y ocho. En planta principal desemboca la escalera en una galería, estando á su derecha una sala que pisa sobre la trastienda, otra sala á la derecha que pisa sobre la trastienda, con una escalera que conduce á otras dos habitaciones en piso segundo, que pisa sobre la sala del principal y encima una azotea. A la izquierda de la escalera subiendo, en piso principal, hay una galería con dos habitaciones que caen sobre la cocina y sala baja. Dicha finca se halla en media vida, y su construcción es la corriente de la localidad. La parte que corresponde al número treinta y ocho, su fachada es de más lujo; y teniendo en cuenta el sitio donde se halla implantada la finca, construcción, estado de vida, superficie y renta, ha sido valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para su remate he señalado la hora de una á dos de la tarde del día cinco de Octubre próximo venidero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, calle Ayuntamiento, número uno; advirtiéndose que los tí-

tulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 2825

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, se cita y llama á Antonio Priego Gómez (a) Gallo Chico, vecino de Montilla, vendedor de frutas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Trinidad Gómez Heredia, por hurto; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario Teodomiro Fernández.

Núm. 2826

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades de la nación, y de mi parte le pido y encargo procedan por medio de sus agentes á la busca y captura del autor ó autores de la tentativa de robo llevada á efecto en la noche del quince de Agosto último, en la casa número treinta y cinco de la calle Lucano, de esta capital, entrando por los tejados de la misma, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CARMONA

Núm. 2824

Don Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un burro pelo negro, grande, cerrado, un poco izquierdo de ambas manos y herrado, que fué sustraído en la noche del diez y siete de Agosto último, del sitio llamado La Anea, de este término, á Juan Chamorro Fernández, vecino de

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la				
				al trimestre.	Pesetas. Cts.	al trimestre.	Pesetas. Cts.	Pro-piedad.	Vacante	In e-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.		
423	VILLANV. ^a DE CORDOBA..	D. Alvaro Calzada.....	Elemental...	275		68 75		90							
424		» José Escudero.....	»	275		68 75		90							
425		D. ^a Dolores García.....	»	275		68 75		90							
426		» Ramona Pinilla	»	275		68 75		90							
427		» Francisca Segura.....	»	275		68 75		90							
428		» María Josefa Torralbo.....	Auxiliar.....	156 25						90					1 30 -á- 4 6
429		D. Antonio Escudero.....	Adultos.....	156 25		39 06		90							
430	VILLANV. ^a DEL DUQUE...	» Rogelio Fernández.....	Elemental...	206 25		51 56		90							
431		» Apolinar Ruiz	Auxiliar.....	125				90							
432		D. ^a Rosalía Sandalia.....	Elemental...	206 25		51 56		90							
433		» Josefa Arrieta.....	Auxiliar.....	125				90							1 30 -á- 4 6
434	VILLANV. ^a DEL REY.....	D. Genaro Iribarren.....	Elemental...	206 25		51 56				90					1 30 -á- 4 6
435		» Ricardo Plácido González...	Auxiliar....	125				77	13						14 30 -á- 4 6
436		D. ^a Carmen González.....	Elemental...	206 25		51 56		90							
437		» María Sillero.....	Auxiliar....	125				90							
438	VILLARALTO.....	D. Bartolomé Peralvo.....	Elemental...	206 25		51 56		90							1 30 -á- 4 6
439		D. ^a María Antonia Revaliente...	»	206 25		51 56				90					1 30 -á- 4 6
440	VILLAVICIOSA.....	D. Juan Serrano.....	»	275		68 75		90							
441		» Agustín López.....	»	275		68 75		90							
442		D. ^a Isabel Padilla.....	»	275		68 75		90							
443		» Isabel López.....	»	275		68 75		90							
444	VISO.....	D. José Palma.....	»	275		68 75		90							
445		» Juan Ramírez.....	»	275		68 75		90							
446		D. ^a Francisca González.....	»	275		68 75		90							
447		» Ana Josefa Caballero.....	»	275		68 75		90							
448	ZUHEROS.....	D. Pedro Muñoz.....	»	206 25		51 56		90							
449		D. ^a Petra Leonor Becerra.....	»	206 25		51 56		90							
PRIMERA CLASE															
1	Villa del Río.....	D. José B. Sánchez.....						360							
2	Córdoba.....	» Antonio Montero Nieto						360							
3	Villaralto.....	» Bartolomé Peralbo.....						360							
4	Córdoba.....	» Manuel Blanco.....						360							
5	Castro del Río.....	» Antonio V. López.....						360							
6	Córdoba.....	» José Morales.....						360							
7	Encinas Reales.....	» Rafael León Pino.....						360							
8	Montilla.....	» José García Fernández.....						360							
9	Lucena.....	» Antonio Escudero Budia.....						360							
1	Posadas.....	D. ^a Emilia Ortega Bonilla.....						360							
2	Córdoba.....	» Carmen Gómez.....						360							
3	Montalbán.....	» Ana María del Río.....						360							
4	Córdoba.....	» Teresa Navarro.....						360							
5	Villanueva del Duque.....	» Rosalía Sandalia.....						360							
6	Montilla.....	» María Josefa Guerrero.....						360							
SEGUNDA CLASE															
1	Guijo.....	D. José María Amaya.....						360							
»	Baena.....	» Manuel Gómez Calle.....						215							1 5 -á- 7 2
2	Puente Genil.....	» Francisco M. Carmona.....						145							6 30 -á- 2 6
3	Córdoba.....	» Francisco Visedo.....						360							
4	Idem.....	» Francisco Ballesteros.....						360							
5	Baena.....	» Manuel Berenguer.....						360							
6	Belmez.....	» Antonio Baños.....						360							
7	Villaviciosa.....	» Juan Serrano.....						360							
8	Córdoba.....	» Miguel López Copè.....						360							

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE					
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE					
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25
			78 13					78 13	156 26				78 13	78 13				78 13		78 13
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		8 60
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70					10 32	12 38				22 70		22 70
	3 75				3 75			7 50						7 50				7 50		7 50
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70					10 32	12 38				22 70		22 70
	3 75				3 75			7 50						7 50				7 50		7 50
5 16			103 13	10 32				206 26	324 87	10 32			206 26	216 58	5 16			103 13		108 29
	3 21	18 06						21 27								3 21	18 06			21 27
5 16	6 19			10 32	12 38			34 05	10 32	12 38			22 70	5 16	6 19			11 35		11 35
	3 75				7 50			11 25		7 50			7 50		3 75			3 75		3 75
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		11 35
5 16			103 13	5 16				103 13	216 58	5 16			103 13	108 29	5 16			103 13		108 29
6 88	8 25			20 64	24 75			60 52	6 88	8 25			15 13	20 64	24 75			45 39		45 39
6 88	8 25			20 64	24 75			60 52	6 88	8 25			15 13	20 64	24 75			45 39		45 39
6 88	8 25			20 64	24 75			60 52	6 88	8 25			15 13	20 64	24 75			45 39		45 39
6 88	8 25			20 64	24 75			60 52	6 88	8 25			15 13	20 64	24 75			45 39		45 39
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		15 13
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		11 35
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		11 35
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75				3 75			3 75		3 75			3 75		3 75			3 75		3 75
	3 75																			

OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado y de los investigadores actuaries, cuyos domicilios también se ignoran; advirtiéndoles al propio tiempo que del citado acuerdo pueden recurrir en alzada dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, ante el excelentísimo señor Director de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación de Hacienda, con arreglo á lo que dispone el art. 84 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890 y 177 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, acompañando además en caso de recurrir en alzada, copia literal del expresado recurso en papel de la clase doce, para su entrega á la parte interesada.

Córdoba 6 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2846

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Patentes y Carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de esta provincia, que la cobranza de aquellas en cada pueblo habrá de verificarse en el corriente mes y en los días que á continuación se expresan:

Zona de Montoro

Montoro, del 17 al 21.
Adamuz, del 17 al 19.
Villafranca, del 22 al 24.

Zona de Aguilar

Monturque, del 11 al 13.

Zona de Hinojosa

Fuente la Lancha, el 10 y 11.
Villaralto, el 13 y 14.

Zona de Bujalance

Cañete, del 11 al 13.

Zona de Posadas

Posadas, del 25 al 27.
Almodóvar, el 18 y 19.
Fuente Palmera, del 21 al 23.
Guadalcazar, el 11 y 12.
Hornachuelos, el 14 y 15.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 11 al 13.
Alcaracejos, el 16 y 17.
Villanueva del Duque, del 19 al 25.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista Recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 7 de Septiembre de 1899.—El Tesorero, P. I. Florentino García.

Ayuntamientos

A GUILAR

Núm. 2836

Don Carlos Carrillo Tiscar, primer teniente de Alcalde en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, pertenecientes al actual ejercicio económico de 1899-900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde podrán ser examinados por los interesados incluidos en los mismos, y aducir reglamentariamente las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar 4 Septiembre de 1899.—Carlos Carrillo.

P R I E G O

Núm. 2837

Don Alfredo Calvo Lozano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos del art. 74 del reglamento del ramo.

Priego 2 de Septiembre de 1899.—Alfredo Calvo.

JUZGADOS

C O R D O B A

Núm. 2840

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á los parientes más próximos del mulato José María Garcí-Galvez, que falleció en el rio Guadalquivir el día dos del actual á consecuencia de asfixia, con el fin de hacerles el ofrecimiento prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de los parientes de dicho interfecto.

Dado en Córdoba á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2841

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á los procesados Antonio y Francisco León Bermudez, de once y nueve años, respectivamente, vecinos que fueron de la colonia de Santa Isabel, de la que se ausentaron con dirección al pueblo del Humilladero, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir; aperebiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes en el sumario

que contra los mismos se instruye por daños, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dichos procesados.

Dado en Córdoba á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Ravón.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2842

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á los procesados Francisco Sierra Aguilar (a) Plano, y Alvaro Alvarez Enriquez, ambos de esta vecindad, el primero en la calle Cristo, soltero, de veinte y dos años, jornalero, y el segundo, habitante en las Costanillas número cincuenta y seis, casado, de treinta y cuatro años, albañil, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; aperebiéndoles, que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y de la policía judicial, ordenen se practiquen diligencias para la busca y presentación de dichos procesados.

Dado en Córdoba á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto,

más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.